



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32388 y 184/32389

15/01/2021

81182 y 81183

AUTOR/A: BARANDIARAN BENITO, Íñigo (GV)

RESPUESTA:

El relación con las cuestiones formuladas, se informa que previa comunicación a las autoridades españolas, el Ministerio del Interior francés ha decidido desde principios el mes de enero 2021 proceder, progresivamente, al cierre de puntos de paso autorizado con la frontera española.

En este sentido, se indica que las medidas adoptadas por la República Francesa han sido tomadas al amparo de los artículos 25 y 27 del Código de Fronteras Schengen [Reglamento (UE) 2016/399 de 9 de marzo por el que se establece un Código de normas de la Unión para el cruce de personas por las fronteras]. Esta petición de cierres fronterizos viene renovándose de forma ininterrumpida por el país vecino desde el año 2015 alegando motivos de lucha contra el terrorismo, los movimientos de migración secundarios, como respuesta a haber detectado un aumento de las llegadas de inmigrantes ilegales a España, y de la necesidad de ajustar los efectivos de control disponibles a los puntos de paso más utilizados.

España mantiene con Francia un estrecho diálogo tanto sobre las medidas operativas en la lucha contra el terrorismo, como sobre las medidas más apropiadas para contribuir a ello en el marco de la normativa de Schengen, relativa a la libre libertad de circulación de personas. España mantiene un diálogo igualmente con la Comisión en relación a la aplicación del acervo Schengen.

España, en todo caso, defiende con sus interlocutores en Francia el compromiso con la libre circulación de personas dentro del espacio Schengen como uno de los pilares de la integración europea y un vector de prosperidad compartida y convivencia en las regiones fronterizas, y, por tanto, la necesidad de asegurar que se tiene en cuenta la proporcionalidad de cualesquiera medidas en frontera.



Su adopción se ha producido cumpliendo todos los requisitos formales – a través de la comunicación y coordinación oportunas con la Comisión Europea, con España y con los demás Estados miembros –, así como sobre la base del respeto del criterio de proporcionalidad requerido en virtud de los citados preceptos y fundamentado en razones estratégicas y operativas en términos de orden público, equilibrados con consideraciones económicas – incluida la fluidez de la circulación transfronteriza, para garantizar un impacto mínimo, habida cuenta del hecho de que la mitad de los puestos fronterizos con España siguen abiertos –.

Por último, cabe indicar que el Reino de España no ha reintroducido controles en sus fronteras interiores, incluida la frontera interior terrestre con la República Francesa.

Madrid, 16 de febrero de 2021